

VIEDMA, 28 DE MAYO DE 2013

VISTO:

La presentación de la Subsecretaría de Deportes – Centro Deportivo N° 2 de dependiente de la Municipalidad de Viedma, la Dirección Provincial de ENEBA y la Confederación Argentina de Básquetbol, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo la “Clínica Internacional de Básquetbol – Revalida 2013”, destinado a Licenciados, Profesores y Maestros de Educación Física, Entrenadores Nacionales de Básquetbol, Instructores, estudiantes de Educación Física, Jugadores y público relacionado a la temática, a desarrollarse los días 24 y 25 de Mayo de 2013, en la localidad de Viedma, con una carga horaria de 33 horas cátedra;

Que disertarán los profesores y entrenadores Nacionales Ricardo Bajanich, Fabián Bianchi, Entrenador Nacional e Internacional FIBA Daniel Allende, todos disertantes del ámbito Nacional e Internacional del staff de ENEBA (Escuela Nacional de Entrenadores de Básquetbol de la Confederación Argentina de Básquetbol;

Que tiene como objetivos fomentar el proceso metodológico de la enseñanza integrados a las secuencia de la Educación Física aplicada en el baloncesto, brindando la exposición de los fundamentos técnicos básicos, como esencia para la teoría y prácticas, de quienes se inician en la formación y enseñanza deportiva. Familiarizarse con los elementos comunes a cualquier proceso de planificación.

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo de Interés Educativo la “Clínica Internacional de Básquetbol – Revalida 2013”, destinado a Licenciados, Profesores y Maestros de Educación Física, Entrenadores Nacionales de Básquetbol, Instructores, estudiantes de Educación Física, Jugadores y público relacionado a la temática, a desarrollarse los días 24 y 25 de Mayo de 2013, en la localidad de Viedma, con una carga horaria de 33 horas cátedra.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2013.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la entidad capacitadora emitirá los certificados con los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- – Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria, Secundaria, a la UnTER, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1668

Fernando Héctor LOPEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia